



**RESOLUCIÓN Nº 429/2.024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PBC DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 459538, PLANOS DEL PROYECTO DE OBRA, SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL Y SE ENCARGA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PREVISTA EN LA NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTE VINCULADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y CALLE 12 DE JUNIO (ADYACENTE A LA PLAZA SAN FRANCISCO) DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS".** -----

**San José de los Arroyos, 12 de diciembre de 2024.-**

**VISTA:** La constancia de financiación Ad Referéndum al Presupuesto Municipal 2025 sujeta a la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de San José de los Arroyos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y los proyectos en infraestructura prevista para su ejecución, está prevista la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y CALLE 12 DE JUNIO (ADYACENTE A LA PLAZA SAN FRANCISCO) DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS"; y, --

**CONSIDERANDO:** Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/2024 con ID 459538 según lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2264/24. Que, en la Ley en su Art. 34 Procedimientos convencionales de contratación: con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)". Que, la Ley Nº 7021/22 Arts. 42º Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 43º Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. Art. 45 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; -----

**POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Art. 1º.- APROBAR** la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 459538 y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, los tramites y procedimientos previstas en la normativa para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y CALLE 12 DE JUNIO (ADYACENTE A LA PLAZA SAN FRANCISCO) DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución según disposiciones de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024. -----

*Cristian G. Giacobbi B.*  
Secretario General



*[Firma]*  
**Ramy Chávez Domínguez**  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

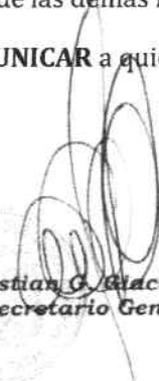
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

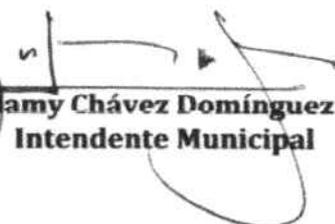
mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

**Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS DEL PROYECTO Y OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL** correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación con ID459538, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. -----

**Art. 3°.- DISPONER** que los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la coordinación de todos los procedimientos legales y administrativos, la recepción de ofertas y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de dicha, Considerando el monto de la presente Licitación que supera los 2000 jornales mínimos y lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021 el Comité de Evaluación realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior dictamen de recomendación de adjudicación a la máxima autoridad de la convocante, según disposiciones de los Arts. 52º, 53º y 54º de la Ley 7021/22 y el decreto reglamentario N° 2264/24 y concordantes de las demás normativas vigentes.-----

**Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

  
**Cristian G. Giacobbi B.**  
**Secretario General**

  
  
**Hamy Chávez Domínguez**  
**Intendente Municipal**